



Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO el artículo 53 del Estatuto Universitario, el artículo 49 del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, la Resolución N°22/2024 del Decano de la Facultad Regional Resistencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto el Decano de la Facultad Regional Resistencia otorgó, ad referendum del Consejo Superior, licencia con goce de haberes por examen a la Ing. Patricia Belkys PAREDES, DNI 16.367.955.-, Legajo 22.908, por el término de cinco (5) días, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (01) Dedicación Simple en la asignatura "Sistemas de Representación" del Departamento de Materias Básicas, a partir del 27 de mayo de 2024, en los términos del Artículo 49, apartado I inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente, Decreto 1246/2015, para rendir exámenes en el Posgrado de Actualización en Ergonomía participativa, Métodos para la Evaluación de Riesgos TMERT, MNC – MNP, en la Universidad de Concepción de Chile.

Que la licencia se otorga en los términos de los Artículos 53, 85 y 88 del Estatuto Universitario y en el Artículo 49, apartado I inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente, Decreto 1246/2015.

Que por Resoluciones N°371/2020, 44/2021, 312/2021 y 306/2022, el Consejo Superior resolvió, con motivos sanitarios, prorrogar los plazos de las designaciones docentes por un lapso de dos (2).

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencias a los docentes ordinarios/regulares en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53º inciso m), toda vez que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar las licencias que estos soliciten.

Que al respecto, el Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales (homologado por Decreto P.E.N. N°1246/2015) dice en el artículo 44 lo siguiente: "El



personal docente de las Instituciones Universitarias Nacionales tendrá derecho a las licencias, justificaciones y franquicias que se enuncian seguidamente, con arreglo a las normas que para cada caso se establezcan, ... "Artículo 49.- Licencias extraordinarias. Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: ... "I CON GOCE DE HABERES, inc. d) "Para Rendir Exámenes: esta licencia se concederá por un lapso de hasta veintiocho (28) días laborales por año calendario ...no pudiendo extenderse por más de cinco (5) días..."

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por el Señor Decano de la Facultad Regional respecto de la licencia concedida a la Ing. PAREDES.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el Estatuto Universitario y el artículo 49° del Convenio Colectivo.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente otorgar licencia sin goce de haberes por razones particulares por el plazo máximo de seis meses contemplado en el Convenio Colectivo Docente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes por examen a la Ing. Patricia Belkys PAREDES, DNI 16.367.955.-, Legajo 22.908, por el término de cinco (5) días, en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con una (01) Dedicación Simple en la asignatura "Sistemas de Representación" del Departamento de Materias Básicas, a partir del 27 de mayo de 2024, en los términos del Artículo 49, apartado I inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

Docente, Decreto 1246/2015, para rendir exámenes en el Posgrado de Actualización en Ergonomía participativa, Métodos para la Evaluación de Riesgos TMERT, MNC – MNP, en la Universidad de Concepción de Chile.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1178/2024